

**Primer Congreso Latinoamericano de
Niñez, Adolescencia y Familia
Mendoza 2009**

Tema: Derechos del Niño.

Comisión 5: Derechos del Niño. Medidas Alternativas. Programas Socioeducativos.

Autores: Lic. Andrés Ponce de León, Ms. María Eugenia Lizola, Lic. Rita Rodríguez.

Universidad Nacional del Comahue – Neuquén - Argentina

Buenos Aires 1400. c/p 8300 Neuquén

Mail: lomasblancas@infovia.com.ar

Teléfono: 0299 154590358

Título: **Evaluación de Sistemas Alternativos: El programa de familias alternativas o cuidados transitorios de la ciudad de Neuquén.**

Síntesis: Presentamos resultados parciales del estudio de uno de los programas que forman parte de las políticas familiares de la provincia de Neuquén, como es el “Programa de Familias Alternativas o Cuidados Transitorios” dependiente de la Dirección de Acogimiento Familiar del Ministerio de Desarrollo Social Provincial, autoridad de aplicación de la ley Provincial 2302/99 de Protección Integral de Niños y Adolescencia de la provincia nombrada que fuera sancionada en el año 1999 y puesta en práctica en el mes de Diciembre del año 2000. La observación de frecuentes violaciones a los derechos de los niños, niñas y adolescentes bajo programa motivó la realización del presente estudio, con el propósito de identificar los núcleos problemáticos que interfieren en el cumplimiento de los preceptos fijados políticamente. Nos propusimos comprender el funcionamiento de los grupos familiares y la situación de los niños-niñas y adolescentes que se encuentran incluidos en dichos grupos; nos abocamos a describir la conformación sociodemográfica de las familias, las características centrales del ingreso y permanencia en el programa de niños, adolescentes y familias; y a obtener una primera aproximación a las modalidades vinculares de todos los actores sociales involucrados en las familias alternativas o de cuidados transitorios de la ciudad del Neuquén, así como también esbozar algunas características vinculadas a la problemática de los niños priorizadas por las instituciones involucradas en desarrollo de ese programa. La elaboración de este trabajo es parte del avance del proyecto de investigación denominado “La Familia como ámbito de co-transformación: una propuesta para el Trabajo Social Familiar” Código 04 D070, de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional del Comahue, y toma como punto de partida un documento elaborado por la Ms. Lizola, María Eugenia y la Lic. Parada Graciela, profesionales de la Defensoría del Niño de Neuquén.

Introducción

El presente trabajo surge a partir de la observación de reiteradas situaciones de inusitada gravedad que atravesaban algunos niños que se encuentran dentro del Programa de Familias Alternativas o de Cuidados Transitorios por resolución judicial. Se consideró pertinente, en el marco de la competencia asignada a la Defensoría de los Derechos del Niño por la ley 2302 – art. 49 inc. 7- “inspeccionar las entidades públicas y particulares de atención y los programas, adoptando prontamente las medidas administrativas o judiciales necesarias para la remoción de irregularidades comprobadas que restrinjan sus derechos”-, desarrollar intervenciones que posibilitaran acceder a información sobre los grupos familiares de inserción, sus características sociodemográficas y aspectos relacionados a la dinámica vincular e institucional.

Con el propósito de conocer el funcionamiento de los grupos familiares, y la situación de los niños-niñas y adolescentes que se encuentran incluidos en dichos grupos, nos planteamos describir la conformación sociodemográfica de las Familias Alternativas, las características centrales del ingreso y permanencia en el programa de los adultos y los niños, como también lograr una primera aproximación a las modalidades vinculares de todos los actores sociales involucrados en el programa en cuestión..

Nos propusimos conocer también los motivos del ingreso al programa de los adultos, el tiempo de permanencia en el mismo, y el tiempo de permanencia de los niños en ese grupo familiar. Creímos necesario identificar las modalidades vinculares establecidas entre los distintos actores involucrados, y describir aspectos de la modalidad implementada para el desarrollo del acompañamiento y supervisión desde los profesionales del programa de familias alternativas. Todo ello guiado por el propósito de contar con información imprescindible para los profesionales del área jurídica al momento de solicitar las medidas de protección adecuadas en pos del efectivo cumplimiento de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes.

Se trabajó sobre fuentes primarias y secundarias, realizándose lectura de expedientes judiciales seleccionados por muestreo teórico y entrevistas semiestructuradas en domicilio a los responsables de los grupos familiares alternativos. Asimismo se mantuvieron entrevistas con profesionales del área del sub-sector público de Salud, de Educación y de Acción Social Provincial involucrados en situaciones bajo el programa en cuestión. De un total de cincuenta familias incluidas en el programa, se trabajó con cuarenta y ocho unidades de análisis.

Las unidades de información fueron los responsables familiares, los niños/as o adolescentes involucrados, sus expedientes judiciales y los profesionales institucionales involucrados en el proceso de protección integral de derechos. De las 48 familias estudiadas, 33 estaban conformadas por parejas heterosexuales, 13 eran mujeres solas y 2 eran hombres solos. El tiempo de permanencia de los niños bajo programa se encuentra incluido en una cohorte que va de tres meses a diecisiete años. Presentamos una breve descripción del programa, la

caracterización de las familias alternativas estudiadas y algunas conclusiones referidas a los motivos de inscripción en el programa de familias de cuidados transitorios; las condiciones habitacionales; la compensación económica recibida y las intervenciones de los profesionales del programa.

El Programa de Familias Alternativas, Cuidados Transitorios o Acogimiento Familiar ¹

Los objetivos de este Programa son fijados por la autoridad de aplicación de la ley Provincial 2302/99 de Protección Integral de Niños y Adolescentes de la Provincia de Neuquén. El Ministerio de Desarrollo Social a través de la Dirección actual de Acogimiento Familiar es responsable de la elaboración y ejecución del programa de familias de cuidados transitorios. La autoridad de aplicación de acuerdo a una organización técnica y administrativa por niveles, ha definido que la problemática que nos ocupa es responsabilidad del NIVEL TRES -Transitorio- para lo que ha propuesto los siguientes objetivos y/o funciones:

“El tercer nivel de atención implementa medidas de protección especial de derechos a niños, niñas adolescentes y..... en carácter provisorio y excepcional, aplicable en forma transitoria hasta el reintegro a su grupo familiar de origen. Se trata en general de una población judicializada.”

La función principal de los centros de tercer nivel es “dar albergue con carácter transitorio a personas que por diferentes razones deben ser separados de su grupo natural de convivencia, ya sea en instituciones publicas o privadas o en familias alternativas, respetando lo estipulado en la legislación vigente en materia de derechos humanos”.

Las acciones a realizar en este nivel recorren un trayecto que se inicia con el ofrecer en forma transitoria y urgente alojamiento, alimentación, apoyo afectivo y psicológico, cuidados inherentes a las distintas situaciones de la población atendida, como también articular con los niveles I y II para favorecer en el menor tiempo posible el proceso de restitución de derechos (el nivel II es el encargado de realizar tratamiento). La tarea de acompañamiento y supervisión de familias alternativas, de origen e información a las instituciones judiciales correspondientes, está a cargo de equipos interdisciplinarios.

El programa de “Cuidados Transitorios” se propone implementar una medida de protección transitoria que promueva el desarrollo integral de los niños-niñas y adolescentes en situación de vulnerabilidad psico-social, evitando el desarraigo de su contexto familiar y comunitario a través del fortalecimiento de los recursos del contexto familiar del niño, procurando que asuma su rol protector y reconozca al niño como sujeto de derechos. Se recalca la transitoriedad y el carácter de facilitador de la familia alternativa en el proceso de reanudación de la convivencia. Se

¹ Se trata de los tres nombres que ha ido recibiendo el programa en cuestión y que utilizaremos indistintamente en este trabajo por considerar que no existen variaciones significativas.

propicia la rápida definición de la situación jurídica de los niños-niñas y adolescentes (guarda, adopción) cuando la reanudación de la convivencia con la familia de origen no sea posible. Todo el accionar debe estar al servicio del fortalecimiento de la estabilidad psico-social del niño/a o adolescente que atraviesa una crisis.

La familia alternativa intentará reemplazar a la de origen en el desempeño de funciones esenciales para el crecimiento y desarrollo saludable de los niños y niñas sujetos de la intervención, todo ello en una situación conflictiva y de vulneración de derechos.

En la articulación del proceso de intervención desarrollado para lograr la efectivización y cumplimiento de derechos del niño cobran relevancia otros actores institucionales como son los funcionarios y magistrados judiciales, y los profesionales encargados de la ejecución del programa para cumplir con sus objetivos. Estos dos actores deben viabilizar las medidas de protección a la población sujeto del programa. También operan el resto de organizaciones gubernamentales y no gubernamentales que puedan relacionarse con el niño-niña y adolescentes.

La familia biológica y la familia alternativa

Para entender el proceso por el cual los niños-niñas y adolescentes se constituyen en sujetos del programa debemos remitirnos a la familia biológica y/o de origen de ese/a o esos/as niños@s que requieren protección. En esta mirada, por lo general, los distintos actores institucionales ponen el énfasis en la imposibilidad de los familiares adultos para el adecuado desempeño de funciones socio-afectivas, con la consiguiente vulneración de derechos de los miembros pequeños, lo que motiva la separación de adultos y pequeños como medida de protección para estos últimos.

La singularidad familiar solo puede alcanzarse desde una perspectiva histórica y estructural, que permita la comprensión de problemáticas complejas y el establecimiento de estrategias de intervención acordes a esa lectura. En la mayoría de estas familias se observan crónicos procesos de victimización social. Lejos han estado estos grupos de ser sujetos de políticas públicas inclusivas, y de recibir el apoyo que prescribe la normativa legal tanto en el ámbito provincial como nacional. En el mejor de los casos logran ser beneficiarios de distintos programas gubernamentales, desarticulados entre si, donde el sujeto y su necesidad es lo que la agencia estatal dice que es. En el mejor de los casos se los asiste, pero tienen vedada la posibilidad de desarrollar una vida autónoma.

Así los niños@s que ingresan a una familia alternativa o de cuidados transitorios nos deben hacer reflexionar a todos los participantes de este proceso, no sólo sobre los hechos que determinaron su separación del grupo familiar, poniendo el acento en la dinámica vincular, sino también en el bagaje de su particular inserción familiar y social, con el objeto de poder respetar

y sostener con el menor quiebre posible su identidad. Identidad que no sólo es individual, sino social.

Tarea de gran complejidad queda bajo la responsabilidad de los grupos familiares que funcionan como alternativos o de cuidados transitorios. Estas familias deberán no sólo cuidar y educar al niño-a y brindarle un contexto cotidiano de relaciones armónicas sino también deben poder comprender y operar sobre las particulares reacciones que genera el sentimiento de pérdida ante la separación, el abandono o el maltrato. Deben facilitar las “posibilidades de comunicación y relación con el entorno”, “asumir la situación de cuidado y convivencia como temporal” respetar los antecedentes etc.

Es muy importante el proceso de selección, acompañamiento y supervisión de estos grupos familiares, para que pueda cumplirse con la función asignada. Al igual que lo que sucede con las familias de origen, a estos grupos familiares alternativos no se le puede endilgar la total responsabilidad de los resultados obtenidos en relación a la protección, ya que ello depende en parte de sus propias capacidades y recursos, pero si no se garantiza el acceso a los satisfactores que cada situación requiere, con medidas de políticas publicas concretas, se desvirtuarán una vez más los objetivos del programa por la sostenida vulneración de derechos. Como plantea el filósofo David Calderón “los derechos de las personas se concretan en condiciones de vida reales”.

Las familias alternativas estudiadas

De un total de 50, se estudiaron 48 familias de la ciudad de Neuquén que desarrollan tareas de cuidados transitorios o alternativos a niños/as y adolescentes con proceso judicial durante el año 2007. Estas familias estaban conformadas por 229 personas; 95 niños-as y adolescentes corresponden al programa bajo análisis. En cuanto a la **forma de organización familiar**, 33 estaban conformadas por parejas heterosexuales, 13 conformadas por mujeres solas jefas de hogar y en 2 familias se encontraron hombres solos al frente del hogar. En cuanto a las **edades** de los adultos responsables en 25 de las 33 parejas se observa que ambos miembros cuentan con 50 años y más. Se destacan dos parejas por la elevada edad de sus miembros: 60 y 62 años una y otra con 73 y 68 años de edad. En cuanto a las responsables mujeres, 6 de ellas cuentan con 50 años y más; 4 en el rango de edad de 40 - 49 y 3 de ellas menores de 40 años. En cuanto al nivel de **escolaridad** alcanzado, sólo 4 de los responsables cuenta con estudios primarios incompletos, 19 de ellos con estudios primarios completos, 15 con estudios secundarios incompletos, 19 con secundario completo y 2 con estudios terciarios completos. La inclusión en el **mercado laboral** es mayoritariamente informal, como trabajadores independientes. Tomando en consideración lo habitacional, 33 familias contaban con **viviendas** en condiciones de habitabilidad adecuadas, mientras que en las otras 15 se detectaron

problemas de infraestructura, y deficiencias de orden e higiene. La casi totalidad de los niños y adolescentes se encuentran incorporados en el sistema educativo en los niveles: inicial - primario, secundario, enseñanza especial, centros de mano de obra especializada y de adultos. Como ya se mencionó, **la permanencia de los niños en el programa varía entre los 3 meses y los 17 años**; y las problemáticas que determinan la intervención judicial y posterior inclusión de los niños-as y adolescentes en el programa son diversas: negligencia, abandono, adicciones, maltrato físico, abuso sexual etc..

Cabe mencionar que se logró la re-vinculación con familiares en 31 de los 48 casos estudiados. Del análisis de los **motivos de inscripción de los adultos en el programa de familias de cuidados transitorios**, se destaca que el 43% de los responsables han ingresado al programa por sostener actitudes y comportamientos solidarios hacia aquellos niños, niñas y adolescentes que requieren de ayuda y apoyo por su particular situación familiar. En el 57% de casos restantes, las motivaciones y su ingreso han estado originadas en problemáticas particulares de los adultos que contribuyen a desvirtuar los objetivos del programa, ya que lo que se busca es un grupo familiar para un niño-niña que acepte las características definitorias de ese programa, y no que éste sea un medio para satisfacer las necesidades de la población adulta.

Lo anterior nos remite en primer lugar a la modalidad de selección de las familias por el órgano responsable. Si la transitoriedad y el mantenimiento del vínculo con la familia biológica son aspectos definitorios del programa, algunos de los motivos destacados atentan contra ello, ya que el deseo de los adultos es el que marcará fuertemente la vinculación que se establezca con los niños.

Aceptada esta realidad (motivos de incorporación de los adultos incongruentes con un requisito fundamental de ingreso al programa) hay que destacar que si existieran mediaciones en el proceso familiar por **intervenciones de los profesionales del programa** habría posibilidades de readecuación y resignificación de estas motivaciones. Por omisión pueden aparecer conductas obstaculizadoras para la vinculación con la familia de origen de los niños-niñas y adolescentes, descalificación del hacer de los padres biológicos, desconocimiento de la historia social previa, no respeto a la identidad etc.

Al hablar de intervenciones o asistencia profesional nos referimos a un dispositivo, una trama de relaciones que se pueden componer y establecer entre distintos componentes. Estas intervenciones son construcciones realizadas en espacios intersubjetivos a partir de una situación fáctica determinada y la direccionalidad y eficacia de esas intervenciones deben ser revisados periódicamente para no perder sentido. Es decir que, si por diversos motivos, por ejemplo escasez de familias propuestas para la tarea, se permite el ingreso de adultos al programa con **motivación incongruente**, el órgano responsable debe establecer un dispositivo para disminuir las interrupciones en el proceso. Sin embargo, las familias alternativas han sido

sujeto de un escaso número de intervenciones, debido -según lo planteado por la población entrevistada- al recambio permanente de los profesionales. La modalidad de ayuda ofrecida más frecuentemente se realiza a través del contacto telefónico. El recambio de los profesionales en forma asidua (por trabajar en condiciones de precariedad laboral e inestabilidad permanente), provoca que cada intervención aparezca como inicial, dificultando el delimitar estrategias de abordaje y lo que aún es más grave, dañando la posibilidad del establecimiento de un vínculo de ayuda no sólo con los responsables de cada grupo familiar, sino con los niños niñas y adolescentes sujetos del programa. La inexistencia de estrategias por los motivos descritos imposibilita la evaluación de procesos, agudizándose la problemática que dio origen a la inclusión. Así la familia alternativa en su conjunto se ve afectada, ya que queda al arbitrio de sus propios recursos no siempre suficientes para enfrentar situaciones de gran complejidad. En este contexto de falta de acompañamiento se ha tomado conocimiento de situaciones de victimización de la población atendida por malos tratos, abuso sexual, muerte de un niño etc. La ausencia de acompañamiento institucional ha permitido también que algunos de los adultos responsables, en pos de lograr el acercamiento familiar promuevan medidas con las familias de origen, sin considerar las consecuencias de esas acciones y creando expectativas referidas a los procesos de vinculación en forma negativa.

Otro elemento significativo encontrado es la **extensa permanencia** de los niños, niñas o adolescentes bajo programa: en 34/48 grupos familiares los niños han permanecido entre 5 y 17 años. Sea por la gravedad y cronicidad de las problemáticas que originaron la separación de los niños de sus familias de origen, el escaso número de intervenciones profesionales desde el programa, la desarticulación existente entre los distintos niveles técnicos y administrativos del ministerio de Desarrollo Social Social o por la deficiente actuación del Poder Judicial, el extenso tiempo que los niños permanecen bajo programa atenta contra los objetivos que el propio programa plantea.

Con respecto a la situación de los niños en los grupos familiares donde la permanencia ha perdido transitoriedad, se observa que cada uno de los miembros ha logrado establecer sólidos vínculos que les significa desenvolverse naturalmente como hijos y visualizar a los referentes en el rol de padres. Esto ha movilizad a algunos titulares ha solicitar la adopción simple de los mismos, y otros están dispuestos a iniciarla con el objeto de definir la situación socio-afectiva de los niños; lo que tiene consecuencias positivas y negativas: dentro de las primeras podemos destacar que el niño-niña o adolescente puede desarrollar su cotidianeidad dentro de un marco familiar afectivo y contenedor que en muchos casos siente como propio (las tres variables que definen una familia, transitoria). En cuanto a lo negativo, aparecen sentimientos de inseguridad e inestabilidad en ellos, al no estar claramente definida su situación legal aparejando estados de malestar emocional en los sujetos involucrados. Si además, estas largas permanencias no

se acompañan con asistencia profesional permanente, regular y pautada, la población del programa queda expuesta al adecuado o inadecuado desempeño de los responsables adultos. Por último se destaca que el actual programa de familias alternativas o de cuidados transitorios no establece criterios diferenciadores según problemáticas, para el ingreso de los niños ni para la selección de familias. Esto coadyuva a que no se tengan en cuenta perspectivas temporales distintas según la situación de partida. Se interviene sobre lo complejo como fenómenos homogéneos.

En cuanto a la **compensación económica**, los grupos familiares reciben una suma fija de dinero que permanece invariable a pesar de las modificaciones constantes en los índices de precios, no discriminando de acuerdo a las diferentes etapas vitales de los niños. Las familias consideran insuficiente dicho monto (\$250 y \$400 o \$500 en caso de problemas de salud), percibiéndolo como un no reconocimiento a las necesidades de los niños, y a la tarea desarrollada por ellos.

De la información recabada se destaca que existe **vinculación** con distintos miembros de la familia de origen, en un porcentaje elevado de situaciones. Es necesario considerar que los procesos revinculatorios son complejos en sí mismos; se parte de la idea de que primariamente existió una pérdida del vínculo que no necesariamente debe estar presente en todo proceso de ingreso a una familia de cuidado transitorio, si no que ello depende de la evolución – evaluación de las distintas etapas acaecidas en cada situación en particular.

Surge entonces, un interrogante orientado a saber cómo se trabaja o se aborda este proceso relevante para la vida de los niños. Puede suponerse, de acuerdo a la información analizada, que las intervenciones profesionales son insuficientes, y cuando existen no forman parte de una estrategia integral que posibilite analizar procesos, realizar cortes evaluativos y desencadenar procesos correctivos. Se deben realizar cortes evaluativos para ponderar en la familia de origen, si hubo cambios o no en la situación que motivara este proceso; la situación del niño en la familia alternativa o de cuidados transitorios; la existencia y calidad de la vinculación con su familia de origen, todo ello relacionado con las estrategias de intervención y el resguardo de sus derechos.

Conclusiones: Crear espacios de supervisión como dispositivos de revisión permanente.

Si bien en los discursos disciplinares los derechos de los niños, niñas y adolescentes están contemplados, las condiciones reales de existencia de un gran número de ellos no dan cuenta de su respeto y puesta en práctica en los contextos familiares, institucionales y sociales.

Coincidimos con el Dr. Calderón al referir que “contar con planes, programas e instituciones es un requisito necesario pero no suficiente para considerar que hay una política pública”²; y además, las políticas públicas a favor de la infancia deben cumplir con cuatro requisitos fundamentales: debe ser articulada entre los distintos actores, global en el entendimiento de su complejidad, transversal en cuanto debe involucrar a todos los poderes, y debe contener una perspectiva familiar y comunitaria.

La información analizada sobre el Programa de Cuidados Transitorios implementado actualmente por el Ministerio de Desarrollo Social de Neuquén nos conduce a considerar que se impone una reflexión y revisión profunda, orientada, entre otras consideraciones, en los lineamientos propuestos por el Dr. Liwsky, en cuanto a que debiera trabajarse desde una perspectiva de derechos y no de necesidades, ya que mientras la última trata los síntomas de una problemática, la primera los aborda considerando sus raíces y las causas que lo producen. La necesidad conduce a la provisión de servicios exclusivamente, mientras que desde los derechos se procura incorporar a los actores en un proceso activo en la toma de decisiones”³.

Entendemos que el Programa de Familias Alternativas o Cuidados Transitorios cuenta con un buen texto que define claramente sus objetivos, sus acciones centrales y sus pretensiones. Sin embargo la realidad observada en este estudio nos muestra una distancia significativa a ser considerada por cuanto abre un espacio de vulneración de Derechos y de sufrimiento de los niños y adolescentes involucrados. Los datos indican claramente espacios públicos de intervención profesional que pueden ser revisados y corregidos de un modo sencillo, como pueden ser la instalación de dispositivos de supervisión y espacios de control institucional, que no pierdan de vista el cumplimiento efectivo de los Derechos Humanos en todas las etapas de la implementación del programa, desde la selección de las familias a desempeñarse de modo alternativo y transitorio, el trabajo psicosocial sobre los adultos intervinientes para que el niño realmente se incorpore a una familia, entendiendo a ésta como un espacio social donde los niños, niñas o adolescentes se sientan queridos, contenidos y a la vez parte de ella, aunque sea por un lapso corto de tiempo, mientras se resuelve la situación de vulneración de derechos que motivó la separación de la familia de origen. Creemos que cuando las familias transitorias

² David Calderon: “Los derechos de las niñas, niños y los adolescentes, y su relación con los distintos tipos de familia” XIX Congreso Panamericano del Niño – Méjico – año 2004.

³ Norberto Liwsky: “La familia como la institución con la responsabilidad primordial para la protección, educación y desarrollo integral del niño, niña y el adolescentes” XIX Congreso Panamericano del Niño. Méjico. 2004.

cumplen sus objetivos, la red de parentesco transitoria establecida se incorpora sin mayores dificultades a la familia internalizada que permite la constitución de un sujeto sano, partícipe y ciudadano.

Queda pendiente poder analizar las representaciones de los distintos actores sociales acerca de la niñez, pobreza, derecho a la identidad entre otros, ya que de alguna manera las mismas guían sus prácticas. En síntesis es poder preguntarse si al cambiar la ley y el paradigma implícito en ella, esto fue aprehendido por cada uno de nosotros en nuestra práctica diaria.

Bibliografía consultada

- Pere Amoros, Jesús Palacios, Nuria Fuentes, Esperanza León, Alicia Mesas: “Familias canguro una experiencia de protección a la infancia” Colección Estudios Sociales. Obra Social Fundación “La Caixa”. Barcelona. España, 2003.
- Carlos Eroles – Familia(s), estallido, puente y diversidad. Una mirada transdisciplinaria de derechos humanos. Editorial Espacio. Buenos Aires, 2006.
- David Calderón: Ponencia “Los derechos de los niños, niñas y los adolescentes, y su relación con los distintos tipos de familia” XIX Congreso Panamericano del Niño. Méjico, 2004.
- Norberto Liwsky: Ponencia “La familia como la institución con la responsabilidad primordial para la protección, educación, y desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes” XIX Congreso Panamericano del Niño – Méjico, 2004.
- Ferrán Casas: “Infancia perspectivas psicosociales” Editorial Paidós. Buenos Aires, 1998.
- Ley 2302 /99 de Protección Integral del niño-a y adolescentes. Neuquén, 1999
- Naciones Unidas: “Directrices de las Naciones Unidas para la utilización apropiada y las condiciones de cuidado alternativo de los niños”. Consejo de derechos humanos. 2008.